



**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
**Departamento de Autorización y Registros**  
**C/Edison, 4.**  
**28006 MADRID**

Madrid, 22 de noviembre de 2013

**Rfª: Comunicación de Hecho Relevante sobre el establecimiento de la posibilidad de realizar “Reembolsos Flexibles” en los fondos de inversión gestionados por SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC**

Muy señores nuestros:

Por la presente, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del RD 1082/2012, SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC, comunica el siguiente Hecho Relevante:

Les comunicamos que SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC, tiene previsto establecer la posibilidad de realizar reembolsos flexibles en todos los fondos de inversión de la Gestora, cuyo folleto tenga recogido un régimen de preavisos para reembolsos superiores a 300.000 euros, conforme al siguiente párrafo:

“Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago”.

Esta modificación entrará en vigor el día de la publicación del presente Hecho Relevante.

Atentamente,

**SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC**